CONTRATO Nº 24/2014

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/14

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Nº 412.151**, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma AMERICA NEUMATICOS S.A., domiciliada en la Ruta Mariscal Estigarribia Km 8,5 esq. Juan de Salazar, Zona Sur, Fernando de la Mora – República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MELISSA WINCKLER GONZALEZ, con Cédula de Identidad Nº 4.760.114**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390, objeto del gasto específico Otros Bienes de Consumo, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 273.760.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto adjudicado en el presente llamado es de **GS. 15.223.850** (**Guaraníes quince millones doscientos veinte y tres mil ochocientos cincuenta)** IVA incluido.

Dependencia que origina el pedido	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Gs.
Administración General	**001**	**10**	**12.071.850**
Instituto de Altos Estudios Estratégicos	**006-01**	**30**	**2.040.000**
Instituto Superior de Idiomas	**006-02**	**30**	**1.112.000**
TOTAL GENERAL			**15.223.850**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa Nº 10/14 Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 136 .-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Detalle / Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
2	25172504-001	Cubiertas lisa, tipo radial 195/65 R 15 para coche Volvo S-70	Unidad	4	Goodyear Dura Plus	Indonesia	310.000	1.240.000
4	25172504-002	Cubiertas lisa, tipo radial 215/75 R 17.5 para Minibus Marcopolo Volare	Unidad	4	Double Coin RT500	China	660.000	2.640.000
7	25172504-002	Cubiertas lisa tipo radial 175/80 x R14 para camioneta Fiat Strada	Unidad	8	Goodyear RT/S	Brasil	383.000	3.064.000
8	25172504-002	Cubiertas semi pantanera radial 265/70 R16 para camioneta Nisan Patrol tipo Rural 4x4	Unidad	7	Goodyear AT/SA	Indonesia	732.550	5.127.850
10	25172504-002	Cubiertas lisa tipo radial 185/70 R14, para camionetaToyota Hilux y automovil Toyota Camry	Unidad	8	Goodyear Dura Plus	Indonesia	255.000	2.040.000
11	2572504-001	Cubiertas tipo radial 185/65 R15, para automovil Kia Rio	Unidad	4	Goodyear Efficent Grip	Alemania	278.000	1.112.000
TOTAL IVA INCLUIDO								**15.223.850**

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Ítem	Detalle / Especificación Técnica	Administración General	Instituto de Altos Estudios Estratégicos	Instituto Superior de Idiomas	Total
2	Cubiertas lisa, tipo radial 195/65 R 15 para coche Volvo S-70	4			4
4	Cubiertas lisa, tipo radial 215/75 R 17.5 para Minibus Marcopolo Volare	4			4
7	Cubiertas lisa tipo radial 175/80 x R14 para camioneta Fiat Strada	8			8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

8	Cubiertas semi pantanera radial 265/70 R16 para camioneta Nisan Patrol tipo Rural 4x4	7			7
10	Cubiertas lisa tipo radial 185/70 R14, para camionetaToyota Hilux y automovil Toyota Camry		8		8
11	Cubiertas tipo radial 185/65 R15, para automovil Kia Rio			4	4

OBSERVACION:

1- LA OFERTA INCLUYE DE MODO OBLIGATORIO EL SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTAS CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO.

2- POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ DETALLAR LOS CENTROS AUTORIZADOS EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO DICHOS SERVICIOS.-

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS

ITEM Nº 2 ***"Cubiertas lisa, tipo radial 195/65 R 15 para coche Volvo S-70".***
Construcción especial de los cables de acero aseguran mayor durabilidad en el uso fuera de carretera, rangos de carga "D" y "E" el cinturón adicional de acero; Profundos canales en los hombros y en la banda de rodamiento; profundos canales circunferenciales, categoría turismo índice de carga 91 índice de velocidad T. 1 Año de garantía por falla de fabricación. Poseer Certificación de calidad internacional.

ITEM Nº 4 ***"Cubiertas lisa, tipo radial 215/75 R 17.5 para Minibus Marcopolo Volare".***
Construcción especial de los cables de acero aseguran mayor durabilidad en el uso fuera de carretera, rangos de carga "D" y "E" el cinturón adicional de acero; Profundos canales en los hombros y en la banda de rodamiento; profundos canales circunferenciales, índice de carga 126 índice de velocidad T, de 16 telajes (mínimo). 1 Año de garantía por falla de fabricación. Poseer Certificación de calidad internacional.

ITEM Nº 7 ***"Cubiertas lisa tipo radial 175/80 x R14 para camioneta Fiat Strada".***
Construcción especial de los cables de acero aseguran mayor durabilidad en el uso fuera de carretera, rangos de carga "D" y "E" el cinturón adicional de acero; Profundos canales en los hombros y en la banda de rodamiento; profundos canales circunferenciales, categoría turismo índice de carga 88, índice de velocidad T. 1 Año de garantía por falla de fabricación. Poseer Certificación de calidad internacional.

ITEM Nº 8 ***"Cubiertas semi pantanera tipo radial 265/70 R 16 para camioneta Nissan Patrol tipo Rural 4 x 4".***
Construcción especial de los cables de acero aseguran mayor durabilidad en el uso fuera de carretera, rangos de carga "D" y "E" el cinturón adicional de acero; Profundos canales en los hombros y en la banda de rodamiento; profundos canales circunferenciales, categoría 4 x 4 índice de carga 104, índice de velocidad T; de 10 telajes (mínimo). 1 Año de garantía por falla de fabricación. Poseer Certificación de calidad internacional.

ITEM Nº 10 "Cubiertas lisa, tipo radial 185/70 R 14 para camioneta Toyota Hilux y automóvil Toyota Camry".
Construcción especial de los cables de acero aseguran mayor durabilidad en el uso fuera de carretera, rangos de carga "D" y "E" el cinturón adicional de acero; Profundos canales en los hombros y en la banda de rodamiento; profundos canales circunferenciales, categoría turismo índice de carga 84, índice de velocidad T. 1 Año de garantía por falla de fabricación.- Poseer Certificación de calidad internacional.

ITEM Nº 11 "Cubiertas tipo radial 185/65 R15, para automóvil Kia Rio".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: Los bienes/servicios deberán ser entregados posterior los ***05 días hábiles*** de recepcionada la Orden de Compra, en el Departamento de Suministro del Ministerio de Defensa Nacional, Sub-Suelo, dirección Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez, de 07:00 a 12:00 Horas.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Instituto de Altos Estudios Estratégicos.
- Instituto Superior de Idiomas.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de julio de 2014.

MELISSA WINCKLER GONZALEZ
AMERICA NEUMATICOS S.A
C.I. Nº **4.760.114**
Contratista

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151**
Contratante